

DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2015/1994	IDENTIFICADORES Número: 2015/1994
OTROS DATOS Código para validación: HQLUG-W66IL-JW4M4 Fecha de emisión: 3 de julio de 2015 a las 9:39:57 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 25/06/2015 11:18 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 25/06/2015 11:43
	ESTADO FIRMADO 25/06/2015 11:43



Área: ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

Unidad: Secretaría General

Ref. APF/mdc

Expte. --

Asunto: Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, régimen de sesiones, delegaciones en la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que el pasado día 13 de junio tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Manises, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo, habiendo sido proclamado Alcalde quien suscribe.

Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35, 41.3, 43, 44, 52, 114, 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

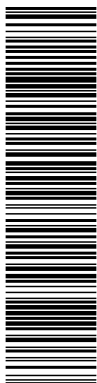
PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Manises a los siguientes concejales:

- Don Alfonso Carlos López Reyes (grupo APM Compromís)
- Don Ángel Mora Blasco (grupo municipal socialista de Manises)
- Don Rafael Mercader Martínez (grupo Sí se puede Manises)
- Don Manuel Gutiérrez Liébana (Grupo EUPV:AC)
- Doña Pilar Molina Alarcón (Grupo municipal socialista de Manises)
- Don Francisco M. Izquierdo Moreno (Grupo Partido Popular)
- Don Juan José Ramírez Pérez (Grupo Ciudadanos)

La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que ejercerá la Presidencia, y los concejales antes mencionados.

El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local será el siguiente:

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez cada quince días en los días que fije su Presidente. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaren, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con carácter de ordinaria un día distinto de la semana, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de las convocatorias. Además, la Junta celebrará sesiones extraordinarias y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sean convocadas por su Presidente. Para la



DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2015/1994	IDENTIFICADORES Número: 2015/1994
OTROS DATOS Código para validación: HQLUG-W66IL-JW4M4 Fecha de emisión: 3 de julio de 2015 a las 9:39:57 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 25/06/2015 11:18 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 25/06/2015 11:43
	ESTADO FIRMADO 25/06/2015 11:43

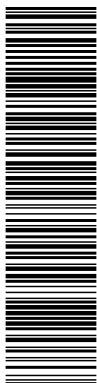


Ajuntament
de Manises

adopción de acuerdos la Junta utilizará un sistema de votación basado en el voto ponderado según la representación de cada grupo político municipal en el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1. Aprobar las modificaciones de créditos del Presupuesto municipal cuya competencia no corresponda al Pleno del Ayuntamiento.
2. Las facultades de la Alcaldía como órgano de contratación con relación a todo tipo de contratos, exceptuando los contratos calificados como contratos menores por razón de su cuantía
3. La autorización, disposición y ordenación de gastos con relación a las atribuciones delegadas en la Junta.
4. La convocatoria y concesión de subvenciones, prestaciones económicas, auxilios económicos o ayudas que no se hayan delegado en otro órgano y no estén previstas nominativamente en el Presupuesto y aprobar su justificación, salvo aquellas en que la urgencia o necesidad excepcional aconseje su concesión directa por parte de la Alcaldía.
5. La solicitud y aceptación de subvenciones o ayudas de cualquier tipo a otras entidades públicas o privadas, salvo en los casos de urgencia, en cuyo supuesto la Alcaldía se reserva tales facultades.
6. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente la Alcaldía para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
7. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno
8. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal de plantilla y para la provisión de puestos de trabajo, y acordar el nombramiento del personal seleccionado.
9. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
10. La liquidación provisional o definitiva de cuotas urbanísticas o cuentas de liquidación de los proyectos de reparcelación.
11. La aprobación de proyectos de obras y edificación de promoción pública que, no estando insertos en un procedimiento de contratación municipal, deban surtir efectos ante entidades públicas o privadas.





Ajuntament
de Manises

12. La concesión de licencias de obras de edificación de nueva planta, reforma y reparación y las de derribo, movimiento de tierras, instalación y demás reguladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación por remisión de ésta y la modificación o revocación de las mismas, siempre que el presupuesto de ejecución material de las obras exceda de 500.000 euros, así como la concesión de licencias de instalación, apertura y funcionamiento de actividades sometidas o no a la legislación relativa a la protección de la calidad ambiental y a la de espectáculos públicos y actividades recreativas cuyo presupuesto de instalación o modificación o las obras necesarias para su funcionamiento superen la cuantía antes señalada.

13.La resolución de expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración municipal.

14. Los expedientes de reclamación de indemnización por daños al patrimonio municipal .

15. La aprobación de convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida por la normativa al Pleno de la Corporación .

16. La aprobación de planes, proyectos y programas de servicios y actuaciones que no estén reservados normativamente a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento y la adhesión o participación en los de carácter supramunicipal cuando no corresponda al mencionado órgano.

17.Las atribuciones sobre imposición de sanciones administrativas en todos los ámbitos de actuación que no hayan sido delegadas por la Alcaldía en los concejales.

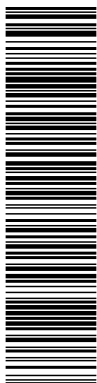
18. La resolución de los recursos de reposición contra los actos que apruebe la Junta de Gobierno por delegación de la Alcaldía.

19. La facultad de informar o resolver sobre cuantas cuestiones sean sometidas a la misma dentro de las competencias de la alcaldía y que no hayan sido delegadas en los concejales ni en ningún otro órgano, o que, aún habiendo sido delegadas, la Alcaldía estime oportuno el pronunciamiento de la Junta.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Manises a los Concejales de la Junta de Gobierno que a continuación se relacionan, con expresión del orden de nombramiento:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Pilar Molina Alarcón.
Segundo Teniente de Alcalde: Don Alfonso Carlos López Reyes.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Rafael Mercader Martínez
Cuarto Teniente de Alcalde: Don Manuel Gutiérrez Liébana
Quinto Teniente de Alcalde: Don Angel Mora Blasco



DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2015/1994	IDENTIFICADORES Número: 2015/1994
OTROS DATOS Código para validación: HQLUG-W66IL-JW4M4 Fecha de emisión: 3 de julio de 2015 a las 9:39:57 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 25/06/2015 11:18 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 25/06/2015 11:43
	ESTADO FIRMADO 25/06/2015 11:43



Ajuntament
de Manises

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

QUINTO.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.

Lo resuelve el señor Alcalde-Presidente Don Jesús M. Borràs i Sanchis y **CERTIFICA** el Secretario General del Ayuntamiento de Manises Don Antonio Pascual Ferrer, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/ 2003 de 19 de diciembre.

